



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAUULA
SNIES 1814

ACUERDO No.08
22 de febrero de 2018

EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Acuerdo No. 41 del 2 de noviembre de 2017, el Consejo Superior restringió la venta de productos alimenticios, procesados o no, que no contaran con el permiso sanitario del municipio de Medellín y de UNAUULA.

SEGUNDO. Que varios estudiantes han solicitado autorización para comercializar productos con registro Invima.

TERCERO. Que los Consejeros estudiaron la medida tomada y la solicitudes realizadas por varios estudiantes y deciden modificar el Acuerdo No. 41 de 2017 producido por éste órgano de Co gobierno.

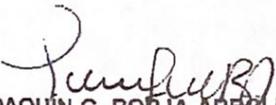
En mérito de lo expuesto,

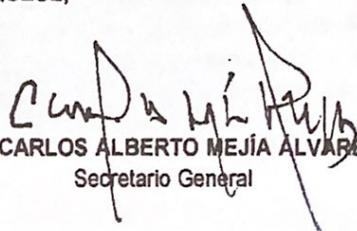
ACUERDA:

Artículo 1º. Dentro de las instalaciones de UNAUULA se habilita a los estudiantes la venta de productos alimenticios procesados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el estudiante eleve solicitud ante la Vicerrectoría Administrativa y obtenga permiso previo.
2. Que el vendedor sea estudiante activo de UNAUULA
3. Que la comercialización sea para su subsistencia debidamente comprobada.
4. Que dichos productos procesados posean registro Invima
5. Se prohíbe la comercialización y venta de dichos productos en los salones de clase o en puntos fijos.

COMUNÍQUESE,


JOAQUÍN G. BORJA ARBOLEDA
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ALVAREZ
Secretario General

Vigilada Mineducación